



Mi Universidad

**ALUMNO: ANTONIO DE JESUS
VILLATORO CAMACHO**

**NOMBRE DEL TEMA: LOS
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE
PATRONES Y TRABAJADORES**

PARCIAL: SEGUNDO MODULO

**NOMBRE DE LA MATERIA:
RELACIONES LABORALES**

**NOMBRE DEL PROFESOR: GLADIS
ADILENE HERNANDEZ LOPEZ**

**CARRERA: LICENCIATURA EN
CONTADURIA PÚBLICA Y
FINANZAS**

**CUATRIMESTRE: 4TO
CUATRIMESTRE**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PATRONES Y TRABAJADORES



¿QUE ES EL PTU?

El objetivo de toda empresa o sociedad mercantil es la obtención de un lucro o ganancia con su actividad; esta ganancia no sería posible sin la colaboración y labor de cada uno de los trabajadores; por ello, se considera importante que los patrones compartan esa ganancia con los trabajadores, a través de lo que se conoce como reparto de utilidades o participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa (PTU).

PROCEDIMIENTO DEL REPARTO DE UTILIDADES

el monto a repartir entre los trabajadores de una empresa es 10% de la renta gravable; en otros términos, la cantidad que se obtiene de restar a los ingresos obtenidos durante un ejercicio fiscal las deducciones autorizadas por ley.

EMPRESAS EXTENTAS DE REPARTO DE UTILIDADES

- Las empresas de nueva creación, durante el primer año de funcionamiento.
 - Las empresas de industria extractiva, de nueva creación, durante el periodo de exploración.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y demás instituciones públicas descentralizadas, con fines culturales, asistenciales o de beneficencia.

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

- La Comisión funciona con un presidente, un consejo de representantes y una dirección técnica.
- El presidente de la comisión es nombrado por el presidente de la República y será también el presidente del consejo de representantes.
- El consejo de representantes se integrará con el presidente de la CNPTU y dos asesores como representantes del gobierno; entre dos y cinco representantes de los patrones y el mismo número de representantes de los trabajadores.



DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES PATRONALES

En el ámbito del derecho laboral, las obligaciones para ambos elementos (patrones y trabajadores) pueden ser originadas por el contrato de trabajo, pero recordemos que la falta del mismo no es condicionante para la no existencia de la relación de trabajo, por lo tanto debe haber otra fuente de obligaciones para ambos

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS TRABAJADORES

- La principal obligación del trabajador consiste en desempeñar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos
- Avisar al patrón inmediatamente las causas justificadas que le impidan presentarse a trabajar
- Prestar auxilio cuando por siniestro o riesgo inminente se ponga en peligro la vida de personas o los intereses tanto del patrón como de sus compañeros de trabajo

COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO

Bajo esta perspectiva, en el presente apartado nos ocuparemos de las autoridades que conforme a la legislación de la materia son las encargadas de la aplicación de los principios y procedimientos de los derechos laborales de los sujetos laborales.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Es el despacho del poder ejecutivo federal encargado de la administración y regulación de las relaciones laborales entre trabajador y empleador. Es la encargada de diseñar, ejecutar y coordinar las políticas públicas en materia de generación de empleos, las relaciones contractuales, las agrupaciones de trabajadores, los derechos laborales y los Derechos sociales emanados de los anteriores.

